

RESOLUCION No 0122
(Marzo 20 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

La Contralora Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial por las conferidas en el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, Decreto Ley 2400 de 1968, Ley 344 de 1996, ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que entre el 23 al 27 de marzo de las calendas, se desarrollara en España el I Seminario Iberoamericano de Control público, teniendo como sede la provincia de Salamanca.
- b) Que a dicho evento internacional ha sido invitada la Titular de la Contraloría Distrital de Buenaventura y por estimarlo de significativa importancia, la funcionaria ha solicitado Permiso al Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, el cual se le concedió para materializar su viaje entre los días determinados en el literal anterior
- c) Que teniendo en consideración que estamos frente a una Vacancia Temporal tal y como lo define el artículo 23 del decreto reglamentario 1950 de 1973, se hace necesario proceder a encargar a un Funcionario del Nivel Directivo del Ente de Control mientras se cumple el viaje al exterior de la Sra. Contralora Distrital de Buenaventura, con el ánimo de que no se afecten los procesos administrativos, misionales y por no prever lo previsible se coloque en riesgo la institucionalidad de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como en efecto se hace de las Funciones de Contralor Distrital de Buenaventura, entre el 23 al 27 de Marzo de 2015, al Dr. **OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94.395.650 de Buga, quien en la actualidad funge como Director Operativo de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatoria de este ente de Control.



PARAGRAFO UNICO: El encargo que se realiza mediante el presente Acto Administrativo, no exime al funcionario que lo asume, a seguir cumpliendo con las responsabilidades del empleo para el cual se encuentra nombrado en la planta de cargos y además este seguirá devengando el mismo Salario que se encuentra estipulado para el Titular de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma reposara en la Hoja de Vida del funcionario a quien se le realiza la encargatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los veinte (20) días del mes de Marzo de Dos mil Quince (2015).

ROSÁ BELISA GONGORA GARCIA
Contralora Distrital



ISO 9001
icontec

